

GACETA GOBIERNO DEL

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXVI

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 22 de diciembre de 1973

Número 50

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LA ATALAYA", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

A LOS CC.

DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PUBLICAS Y DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA.
P R E S E N T E.

C O N S I D E R A N D O :

1).—Que con fecha 16 de enero de 1973, el C. Fredo Arias de la Canal, en su carácter de representante Legal de INMOBILIARIA ARICAN, S. A., solicitó del Ejecutivo del Estado, autorización para llevar a cabo un Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "LA ATALAYA", sobre una superficie de: 9,249.34 M2. (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

2).—Que para el fin indicado se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento mediante el testimonio de la escritura pública correlativa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Además, se exhibió la documentación y planos exigidos por los ordenamientos que rigen la materia de Fraccionamientos.

3).—Que una vez realizado el estudio correspondiente, tanto en el aspecto técnico de Comunicaciones y Obras Públicas como el legal de la documentación exhibida, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señalan esos Ordenamientos para la aprobación del proyecto.

4).—En esa virtud, con fundamento en los Artículos 88 Fracción XXII, 89 Fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1º, 3º, 5º, 6º, 9º y 10º de la Ley de Fraccionamientos de Terrenos del Estado, 1º inciso b), 4º, 9º, 10º, 11º, 12º, 14º, 25º, 26º, y demás relativos del Reglamento de la misma, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O :

Se autoriza a INMOBILIARIA ARICAN, S. A., por conducto de su prerepresentante legal, para que en los terrenos a que se refiere el Considerando Primero, lleve a cabo en los términos del presente Acuerdo, el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular denominado "LA ATALAYA", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.—El Fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las Obras de Urbanización debiendo dotar al mismo, conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas, de los siguientes servicios:

(pasa a la siguiente página)

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "LA ATALAYA", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES

- a).—Abastecimiento de Agua Potable suficiente, para satisfacer las necesidades de servicios públicos y domésticos de la población que se establezca en el Fraccionamiento con una dotación mínima de doscientos litros por habitante y por día.
- b).—Desagüe general del Fraccionamiento.
- c).—Red de distribución de agua potable.
- d).—Red de alcantarillado.
- e).—Tomas de agua potable y descargas de albañal en cada lote.
- f).—Pavimentos de concreto asfáltico en los arroyos de las calles.
- g).—Guarniciones y Bariquetas de concreto hidráulico en las aceras de las calles.
- h).—Alumbrado Público y red de distribución de energía eléctrica domiciliaria.
- i).—Nomenclatura de calles en placas visibles, incluyendo señalamiento vial.

SEGUNDA.—P L A Z O .—Se fija a la Fraccionadora un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, las obras mencionadas en la Cláusula Primera, en la inteligencia de que tal entrega corresponde a la propia Fraccionadora de los plazos que se consignan en este Acuerdo.

TERCERA.—La Fraccionadora debe ceder al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un área de vialidad de 2,031.86 M². (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN METROS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS). Asimismo, deberá ceder una superficie equivalente a espacios verdes y servicios públicos de 1,174.24 M². (MIL MIL CIENTO DIECISIETE METROS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS), estas superficies se circunscriben debidamente delimitadas y marcadas en el plano aprobado.

CUARTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento, se presentó un programa para la ejecución de las mismas, en el que se señalan las fechas en que se duran por

concluidas cada una de las partes e instalaciones del propio Fraccionamiento. Si la Fraccionadora se atrasa en el cumplimiento de los programas, se le dará un plazo de ciento veinte días para que se ponga al corriente, de no hacerlo así, se entenderá que acepta el Acuerdo.

QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 5º Fracción X de la Ley correlativa, la Fraccionadora otorgará una fianza equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del importe de las Obras de Urbanización, para garantizar su conservación durante un año a partir de la fecha de recepción de las mismas.

SEXTA.—La Fraccionadora se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado, a regularizar el área del Fraccionamiento en lo que le corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y convenientes a la debida planificación orgánica sistémica de la zona en que se encuentra enclavado el propio Fraccionamiento y que se derivo del plano regulador de dicha zona, así como a respetar los lineamientos generales y específicos que a este respecto dicta la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

SEPTIMA.—La Fraccionadora y en su caso, los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todas las materias las Leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las autoridades Estadales y Municipales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.—Los lotes del Fraccionamiento se destinarán exclusivamente a la construcción de habitaciones unifamiliares correspondientes al tipo de Fraccionamiento que se autoriza.

NOVENA.—En la forma prevista por el Artículo 5º Fracción VII de la Ley de Fraccionamientos y 307 Bis de la Ley de Fideicomisos, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado un monto de \$129,196.75 (CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 76/100) correspondiente a 20,000 M². (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS) de área total a razón de \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100) por metro cuadrado.

(pasa a la siguiente página).

DECIMA.-En lo relativo al cumplimiento de la Fracción IX de la Ley de Fraccionamientos y 135 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora deberá alistar en el Estado la suma de \$5796.00 (CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100) para el pago y supervisión de las obras que se realicen en el lote UNO PUBLICO CONDOMINIO, de acuerdo con los planos de dichas obras, calculado por la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas.

DECIMA PRIMERA.-De acuerdo con lo establecido en las Fracciones XI y XII del Artículo 26 de la Ley General de Hacienda, la Fraccionadora pagará al Gobierno del Estado en su caso, la cantidad de \$1700.100 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100) por el uso de los derechos de conexión del lote con el sistema de agua entubada que se instalará en el lote y por derechos de conexión de dicho lote al sistema de Fraccionamiento al que se refiere el presente Acuerdo, por el todo, pagará también en su caso, la cantidad de \$64,745.85 (SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100).

DECIMA SEGUNDA.-La Fraccionadora otorgará ante el Gobierno del Estado una garantía real, consistente en comprometer los lotes marcados en el plano respectivo con los números del 1 al 7 inclusive. Esta superficie quedará en posesión provisional y precaria del Gobierno del Estado, hasta en tanto se realicen las obras de urbanización y la superficie comprometida irá redimiéndose hasta extinguirse totalmente en beneficio de la Fraccionadora en proporción y medida de la ejecución de las obras precisadas.

DECIMA TERCERA.-La Fraccionadora se obliga a respetar en todas sus cláusulas el plano aprobado del Fraccionamiento. Cualquier modificación que se produzca en el lote número, deberá someterse a la consideración de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas de la que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación del presente Acuerdo.

DECIMA CUARTA.-Queda a cargo de la Fraccionadora a iniciar la venta de lotes, una vez que se publique el presente Acuerdo. Toda publicidad que se haga a este respecto, deberá expresar claramente el tipo de Fraccionamiento, así como la fecha de autorización que por este Acuerdo se otorga, según lo dispuesto por el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos.

DECIMA QUINTA.-El terreno que se autoriza a fraccionar no podrá ser gravado ni hipotecado, sino con la autorización expresa de la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en un instrumento que deberá estar en posesión de la Fraccionadora, el cual no sólo acreditará el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el presente Acuerdo, sino que deberá ser el resultado de un estudio de interés y la brevedad de los presentes adquirentes, manteniendo libre de todo gravamen los inmuebles de este Fraccionamiento. La presente Cláusula deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad de la Secretaría y para el efecto, la Dirección de Comunicaciones y Obras Públicas remitirá a dichos oficinas un duplicado de la presente del Gobierno, en donde se insista el Acuerdo de su contenido y los datos del asiento o asiento de la presente, para que se inscriban.

DECIMA SEXTA.-El presente Acuerdo se otorga a INMOBILIARIA AXIOM, S. A., con sus propios recursos personales y por lo tanto, con el carácter de un contrato por lo que no se sentirá afectada a fines de enajenar. Para transferir o ceder estos derechos, es necesario la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del terreno, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

DECIMA SEPTIMA.-En cumplimiento del Artículo 26 del Reglamento de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de autorización en la "Gaceta del Gobierno" y comuníquese al Tenedor del Registro Público de la Propiedad correspondiente, adjuntándole dos copias del plano aprobado del Fraccionamiento para que haga las anotaciones respectivas en el asiento de propiedad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres.

EL GOBIERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MEXICO.

Prof. Carlos Hank González.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Lic. Ignacio Pichardo Pagaza.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUITLAN

EDICTO

ARNULFO MONTOYA JIMENEZ, promueve Inmatriculación de dos fracciones del terreno "LA LADRILLERA", ubicado en Tepanquihuc, Municipio de Teoloyucan, Méx., que bajo protesta de decir verdad tiene posesión y dominio desde hace DIEZ años anteriores, el cual mide y linda:

1a. FRACCION, NORTE: 171.50 Mts. con Roberto Montoya; SUR: 171.50 Mts. con Ramón García. ORIENTE: 29.00 Mts. con Ferrocarril; PONIENTE: 29.00 Mts. con Canal Federal. 2a. Fracción NORTE: 159.00 Mts. con Silvano Montoya; SUR: 164.00 Mts. con abierto Montoya; ORIENTE: 21.00 Mts. con Ferrocarril. PONIENTE: 31.00 Mts. con Ma. de Jesús Montoya.

Publicaciones por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, en los Estrados de este Juzgado y ubicación de Inmueble, expedidos 9 de noviembre de 1973.—Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" editados en Toluca, Méx., Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2652.—1a. 12 y 22 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SR. JUAN CASTILLO PRIMERO.
PRESENTE.

PAULINO CASTILLO ROBLES, la demanda juicio de Usucapión que se ha operado en su favor y ha adquirido por ende la propiedad de un Predio ubicado en Santiago Miltepec de este Municipio en el Paraje "EL ARENAL", con estas medidas y colindancias: Norte, 157.20 Metros con Florencia Castillo Robles, Sur, 145.90 Metros con Felipe Castillo, Oriente, 25.33 Metros con Rancho de Estrada, Poniente, 30.75 metros con Río Verdigué. El C. Juez dio entrada a la demanda y ordenó se publique en la "Gaceta del Gobierno" por tres veces de ocho en ocho días emplazándola para que ocurra a contestarla dentro de treinta días siguientes al de la última publicación quedando las copias en la Secretaría. Lo que se hace saber a usted por medio de este que surtirá efectos de notificación en forma.—Toluca, Méx., 23 de noviembre de 1973.—Doy fe.—La Secretaria del Juzgado 3o. Civil, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

2682.—8, 15 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTO

MELCHOR FLORES HERNANDEZ, promueve este Juzgado diligencias INFORMACION DOMINIO, efecto acreditar posesión dice tener hace más cinco años, un terreno con casa tres piezas, ubicado en poblado CHIQUIUNTEPEC, Municipio Texcaltilán, este Distrito, que mide y linda: NORTE:—210.62 Metros, con Josefina Flores y Florencia Melendez; SUR 192.00 Metros; ORIENTE 44.55 Metros y PONIENTE 94.00 Metros, todos con Florencia Melendez. C. Juez admitió diligencias, ordenándose su publicación en Periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero" que se editan en Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, para personas créanse mayores derechos presenten a deducirlos en términos de Ley. Sultepec, México, diciembre 10 de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Severiano González Romero.—Rúbrica.

2742.—15, 19 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

BONFILIO MIRANDA MORALES, promueve diligencias Información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre terreno común repartimiento, ubicado en paraje "LA LOMA", pueblo Zepayautla, este Municipio, mide y linda: norte, 41.00 metros, Porfirio González; sur, 28.00 metros, Guadalupe Castañeda; oriente, 107.00 metros, Guadalupe Castañeda y poniente, 20.00 metros, camino y 96.00 metros, Julia Castañeda.

Cumplimiento dispuesto artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces, tres en tres días periódicos, "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editarse Toluca, Méx., expedido presente Tenancingo, Méx., diciembre diez mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Lillo Manroy.—Rúbrica.

2743.—15, 19 y 22 dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SERGIO MAURICIO CONTRERAS.

En el Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido ante este Juzgado por el señor Palemón Pérez Reyes, en contra de Usted por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado. Toluca, Méx., a 19 de octubre de 1973. El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2744.—15, 19 y 22 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUITLAN

EDICTO

FILIBERTO JIMENEZ ESCALANTE, promueve Información ad-perpetuum para acreditar posesión y dominio del terreno "LA JOYA", que dice tener desde hace DIEZ años, ubicado en San Martín Tepetlixpan, Municipio de Cuauhtlán Izcalli, que mide y linda:

NORTE:—50.50 Mts. con Eloy Carreton, SUR:—57.00 Mts. con Ejido de San Martín Tepetlixpan, ORIENTE:—55.10 Mts. con PASO DE SERVIDUMBRE, PONIENTE; en 54.47 Mts. con Camino, Super. 2,926.90 M2.

Publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta del Gobierno" y "Noticiero", Editados en Toluca, Méx., fijación en estrados y ubicación del inmueble, Expedidos en 19 de Noviembre de 1973.—El C. Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

2745.—15, 19 y 22 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE LUIS Y MARCELINO TINOCO LOPEZ, promueven diligencias sobre Información ad-Perpetuum respecto del terreno denominado "TLATLACHCOLOYA", ubicado en términos del pueblo de Los Reyes la Paz de este Distrito Judicial, que mide y linda al NORTE 16.70 mts., con Calle; AL SUR, 16.7 mts., con el mismo terreno; AL ORIENTE, 16.00 mts., con Calle; AL PONIENTE, 16.00 mts., con Elvira Villalba Molina.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.

2747.—15, 19 y 22 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

LUCIA CAMPOS DE CHAVEZ, promovió en este Juzgado Diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el Municipio de Zinacantan, ha poseído desde hace más de cinco años en concepto de propietaria, pacífica, continua, pública y de buena fe de una casa con las siguientes medidas y colindancias: Norte 20.00 Mts. con calle Niños Héroos No. 105; Sur, 21.25 Mts. con Agustín Fabela, Oriente 40.55 Mts. con Gumesindo López, Poniente 35.50 Mts., 2.75 Mts. y 14.00 Mts. con José Sánchez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó esa publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes se crean con derecho que pueden venir a deducirlo en términos de Ley y en tiempo. Lo que se hace saber al público en general para el fin indicado. Toluca, Méx., 30 de Noviembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

2749.—15, 19 y 22 dic.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

GRACIELA RAMIREZ OLVERA,

En el Juicio Ordinario Civil Diligencia Negativa, promovida ante este Juzgado por el señor José Luis Ruiz Herrera en contra de Usted por ignorar su domicilio, se acordó emplazarlo por medio de Edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación contenga la demanda quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias del traslado. Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno", Toluca, Méx., a 7 de diciembre de 1973. El Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

2729.—12, 22 dic. y 2 enero.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

FELIPA NAVARRRTE VDA. DE CORREA, ha promovido ante este Juzgado diligencias de Información Ad-Perpetuum con objeto de acreditar la posesión del predio ubicado en el Barrio de San Lorenzo, Tlalnegantla, Edo. de México, el cual tiene siguientes medidas y colindancias:

- NORTE:—9.85 Mts., con camino Público a San Andrés.
- SUR:—10.75 Mts., con Terreno del antiguo Ferronariil de Monte Alto.
- ORIENTE:—14.24 Mts., con Isabel Villegas de Rodríguez.
- PONIENTE:—12.43 Mts., con Ruperto Rojas.
- SUPERFICIE TOTAL: 173.36 Mts2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico el "Avance", Tlalnegantla, Méx., a 7 de noviembre de 1973. El Secretario del Juzgado Tercero Civil, C. Alfredo Camacho Aguilar.—Rúbrica.

2750.—15, 19 y 22 dic.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. MANUEL VALAZQUEZ PARRA,

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, usted demanda en contra de usted, formulada por la señora ROSARIO ESPEJEL BASTIDA en el expediente número 886/73, relativo al Juicio de USUCAPION, en virtud de que el actor ignora el domicilio de usted el Ciudadano Juez del actor, se acordó De conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le haga saber que deberá dar contestación a la demanda, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los siete días del mes de noviembre de 1973.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Horacio Jeramilla Vences.—Rúbrica.

2748.—15, 22 y 29 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

OSCAR ORTIZ SANCHEZ, promueve diligencias de Inmatriculación respecto del predio denominado "CALHUACAPA" ubicado en Chimalhuacán de este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE: 12.14 M. con Ma. Carmen Jiménez de Sánchez; SUR 10.07 M. con Avenida 20 de Noviembre; ORIENTE 76.75 M. con Sofia Sánchez y PONIENTE 70.00 M. con Alejandro Constantino.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca, México, Texcoco, México a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primera Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

2724.—12, 22 dic. y 2 enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JAVIER RIOS RAMIREZ, promueve diligencias de Información de dominio de terreno con casa denominada "TEPALLACAXCO" ubicado en el Barrio de la Purificación de San Juan Teotihuacan, en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE 25.90 M. con calles; SUR 23.00 M. con Juan Sarabia y 04.80 M. con Benito Céspedes; ORIENTE en dos tramos 13.21 M. con Benito Céspedes y 05.79 M. con el mismo colindante PONIENTE 20.50 M. con Alfredo Olvera. Superficie de 504.46 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca, México, Texcoco México a 7 de diciembre de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1a. Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

2753.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUADALUPE NIEVES BRIONES DE DE LA O., promueve diligencias de Información de Dominio respecto del terreno con casa denominada "CAMINO REAL", ubicado en San Juan Teotihuacán de Arista de este Distrito Judicial; medidas y colindancias: NORTE: En dos puntos 16.00 M. y 15.15 M. con Barbina Nieves; SUR 29.30 M. con Esperanza Nieves M.; ORIENTE 17.00 M. con Guadalupe Nieves B. PONIENTE: en dos puntos 11.40 M. con Barbina Nieves y 10.40 M. con Barranquilla. Superficie de 400.00 M2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres en la "Gaceta del Gobierno" y en "El Noticiero" de Toluca, México, Texcoco, México a 7 de diciembre de 1973.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado 1o. Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

2754.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

CARMEN CANDETE DE LAGUNA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano denominado "LA PIEDAD", ubicado en San Lucas Xoix, Méx., con Sup. de 545.17 M2, que mide y linda: NORTE, 16.20 mts. con Calle Hidalgo; SUR, 16.50 mts. con Ferrasarril; ORIENTE, 31.70 mts. con Callejón; PONIENTE, 35.00 mts. con Felibán López.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, se expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 13 de diciembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

2755.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

ENRIQUE HERNANDEZ GOMEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "LA FRESA", ubicado en San Martín de las Pirámides, Méx., con Superficie de 5,094.25 M2, que mide y linda: NORTE, 145 mts. con Victoriano de la Rosa; SUR, 152 mts. con Cléotas Arenas; ORIENTE 19.50 mts. con Angel Cuevas; y PONIENTE, 42 mts. con Gil Ramos.

Y para su publicación por 3 veces, de 3 en 3 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y un periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., se Expide el presente Edicto en Otumba, Méx., a 13 de diciembre de 1973.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Santiago Colón Ballesteros.—Rúbrica.

2756.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

AGUSTIN PEÑALOZA GARCIA.— promueve en este Juzgado diligencias de Información de Dominio para acreditar que en el Poblado de Capatitlán, Méx., de este Distrito, ha poseído desde hace mas de diez años en concepto de propietario, pacífica continua y de buena fe.— NORTE—30.10 Mts. Pedro Peñaloza, SUR 35.18 Mts. Socorro Martín Oriente 11.00 Mts. con Juan Febatiza. PONIENTE, 11.00 M. con Marcos Zerial. El señor se obtiene firma suplicatorio de admisión.— El C. Juez Tercero Civil da entrada a la demanda y ordenó su publicación en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quien se crea con derecho vengan a deducirlo en términos de Ley y en tiempo.— Lo que se hace saber al público en general para el objeto que se indica.— Toluca, Méx., a tres de octubre de 1973.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Virginia Dávila Limón.—Rúbrica.

2757.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

El señor BERNARDO TREJO LOPEZ, ha promovido ante este Juzgado y bajo el número 2321/73, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE" ubicado en San Antonio Zomeyucan, Municipio de San Bartolo Nautcapán, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.00 Metros con Consuelo Trejo.

AL SUR: 45.40 metros con Estanislao Mejía.

AL ORIENTE: tres tramos 16.20 mts., 7.95, con la señora Consuelo Trejo, 30.00 mts. con Jesús Torres Gonzalez.

AL PONIENTE: 64.00 metros con Nicolás Mejía y Gonzalo G.

SUPERFICIE: 2,976.04 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" de la Ciudad de Toluca, México, y en el Noticiero de esta Ciudad, se expide el presente edicto a los diez días del mes de diciembre de 1973.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2758.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ROMAN MEJIA JIMENEZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "LINDAVISTA", ubicado en el Pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de San Bartolo Nautcapán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL: 2,775.50 Mts.2

AL NORTE: 73.00 Mts. con Pedro N. Antonio Rojas y Vicente Topía.

AL SUR: 76.00 Mts. con Hermenegildo Colín Mendoza, Franco Luga Albarrán, Josefina García Cruz, Petra García Cruz y Bernardo Sánchez Romero.

AL ORIENTE: 37.80 Mts. calle Bugambilia.

AL PONIENTE: 37.70 Mts. con Nazario Alvarez y Amado Peña Bello.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "Gaceta del Gobierno" y "La Provincia", para conocimiento de personas que se crea con mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.— Doy fe.—Tlalnepantla, Méx., a 13 de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Mendieta Cuéllar.—Rúbrica.

2759.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor BERNARDO TREJO LOPEZ, ha promovido ante este Juzgado y bajo el número 2023/73, ha promovido diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "LA SOLIDARIDAD" ubicado en Sn. Antonio Zomeyucan, Municipio de San Bartolo Naucalpan con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:— 76.50 mts. con Consuelo Trejo.

AL SUR: 97.50 mts, calle Constitución.

AL ORIENTE: 126.00 mts. Angel Trejo.

AL PONIENTE: 147.00 metros con Consuelo Trejo.

SUPERFICIE: 11,453.76 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos La "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero", se expide el presente edicto a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2760.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor BERNARDO TREJO LOPEZ, ha promovido ante este Juzgado y bajo el número 2319/73, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio denominado "LA PERITA" ubicado en el Pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.50 Mts. señor José Tron.

AL SUR: 28.50 mts. señor Estanislao Mejía.

AL ORIENTE: 47.00 Mts. señor Vicente González.

AL PONIENTE: 63.50 Mts. señor José Tron.

SUPERFICIE: 1,491.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos "Gaceta del Gobierno" de la Ciudad de Toluca México, y el "Noticiero" de esta Ciudad, se expide el presente edicto a los diez días del mes de diciembre de 1973.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2762.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

PAZ VARON DE GALICIA promueve Información adperpetuam para obtener por usucapión título de dominio respecto terreno ubicado en términos del Municipio de Ocoyoacac de este Distrito, describe: Norte 20.00 mts. Calle 16 de Septiembre; Sur igual dimensión Serafin Guzmán; Oriente 2.50 mts. Carron Lopez; Poniente 3.00 mts. Calle Mina.

Ordénase publicidad era solicitud por Edictos se publiquen tres veces de tres en tres días periódicos "Gaceta Gobierno" y "Heraldo Toluca" a cuyo fin expido presente en Lerma, Méx., el 14 de diciembre de 1973. Félix Garay Camacho, Srio.—Rúbrica.

2763.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

El señor BERNARDO TREJO, ha promovido ante este Juzgado y bajo el número 2023/73, diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre INFORMACION AD PERPETUAM respecto del predio denominado "EL ZINCUAYE", ubicado en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 110.00 Mts. con Anastasio González.

AL SUR: 24.40 Mts. y 32.00 (fina quebrada con el señor Jesús Torres González.

AL ORIENTE: 15.00 Mts. con vereda sin nombre.

AL PONIENTE: 26.00 mts. con Jesús Torres González.

SUPERFICIE: 2,107.06 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en los Periódicos La "Gaceta del Gobierno" de la Ciudad de Toluca, México, y el "Noticiero" de esta Ciudad se expide el presente edicto a los diez días del mes de diciembre de 1973.—Doy fe.—Primer Secretario, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

2761.—19, 22 y 26 dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

SIMIRIO VELASCO GALICIA, promueve diligencias información dominio objeto acreditar posesión más de diez años, casa 206 calle Iturbide norte, Tenancingo, colinda: norte, 32.00 metros, Angel Ceballos Mendoza; sur, igual medida, Leonardo Morales; oriente, 10.15 metros, Esperanza Colindres; poniente, 10.00 metros, calle ubicación.

Para publicación tres veces, tres en tres días, periódicos "Gaceta Gobierno" y "El Noticiero", editanse Toluca, expido presente Tenancingo, Méx., cuatro diciembre mil novecientos setenta y tres.—Secretario Juzgado, Luis Velás M.—Rúbrica.

2764.—19, 22 y 26 dic.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",
Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.—Rúbrica

Gobernador Constitucional del Estado,
Prof. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,
Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,
C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL

"GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécati No. 704

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

TARIFAS

| | | |
|--|----------|---|
| SUSCRIPCIONES: | | Edictos y demás Avisos Judiciales. |
| Por un año | \$100.00 | Palabra por una sola publicación |
| Por seis meses | 15.00 | \$ 0.50 |
| Por tres meses | 30.00 | Palabra por dos publicaciones |
| EJEMPLARES: | | 0.75 |
| Ejemplar atrasado con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de | 15.00 | Palabra por tres publicaciones |
| Ejemplar del día que no tenga precio especial | 1.00 | 1.00 |
| Ejemplar atrasado que no tenga precio especial | 2.00 | Administrativos y Generales: |
| | | Balances |
| | | 300.00 |
| | | Notas de estados Financieros, según la cantidad de guarismos. |
| | | Convocatorias y documentos similares: |
| | | Por Plano o Fracción... .. |
| | | 150.00 |

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

CONDICIONES:

- De tipo Popular a:\$175.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial a:\$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género:\$300.00 por plana o fracción.

- UNA.—El periódico se publica los miércoles y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares si no se cubre el importe de los derechos e impuestos estipulados en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades del Estado o por disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia, siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con entredaderas, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los miércoles después de las 10 Hrs., de los lunes y para las ediciones de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA AÑO QUE SE BUSQUE UNA ACTA EN LIBROS CON DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA POR CADA ANOTACION MARGINAL QUE SE HAGA EN CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION JUDICIAL, DE \$5.00 (CINCO PESOS 00/100). A \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100), SEGUN EL TEXTO.

NORMAS:

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
 - DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que lo soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
 - TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
 - CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento cuando acrediten interés legítimo para ello. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen.
- Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojéen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupe el Departamento.

SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas. De la misma forma se podrán enviar por correo certificado las actas expadidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

SIETE.—Los interesados no deberán pagar más de lo señalado en la tarifa.

EL JEFE DEL DEPTO. DE ARCHIVO Y PERIODICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO".

Prof. LEOPOLDO SARMIENTO REA.